

PROTOCOLO DE

EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO



2026-2027

Protocolo de Equipamiento Tecnológico de la LIGA MX

Temporada 2026 – 2027

Los Clubes de la LIGA MX son los responsables del uso correcto de los equipos tecnológicos, plataformas oficiales (EPTS para datos de rendimiento físico, scouting, eventing, cámaras, mercado de fichajes, médico y detección de anomalías cardíacas) y accesorios proporcionados por el Centro de Innovación Tecnológica (CITEC) comprometiéndose a cumplir puntualmente con los requerimientos operativos y técnicos en los estadios y canchas de entrenamiento que a continuación se mencionan:

A. Requisitos Generales

ARTÍCULO 1

Al inicio de cada Torneo, los Clubes deberán proporcionar los datos del titular de Inteligencia Deportiva y/o encargado de rendimiento asignado, especificando su nombre completo, número de teléfono móvil y correo electrónico institucional para contactarlo. Asimismo, deberán enviar la lista completa de todos los contactos que harán uso de las herramientas del CITEC, incluyendo nombre completo, correo institucional y teléfono móvil. En caso de que alguna de estas personas cambie durante el torneo, el Club deberá notificar este hecho en un período máximo de 48 horas, a fin de cerrar los accesos y prevenir usos no autorizados. El Club será responsable de cualquier inconsistencia o responsabilidad derivada de esta omisión. El titular de Inteligencia Deportiva y/o encargado de rendimiento será el único autorizado para solicitar altas, cambios o bajas de usuarios, equipos o servicios del ecosistema CITEC.

ARTÍCULO 2

Facilidades para el mantenimiento: Antes del inicio y/o durante cada Torneo, los Clubes deberán facilitar el acceso al personal autorizado por la LIGA MX para realizar tareas de mantenimiento en los equipos instalados en el estadio y en las canchas de entrenamiento, previa solicitud formal del CITEC enviada por el correo electrónico citec@fmf.mx, con copia a la LIGA MX, al titular de Inteligencia Deportiva y/o encargado de rendimiento en el Club.

ARTÍCULO 3

Gestión de usuarios: Es responsabilidad del titular de Inteligencia Deportiva y/o encargado de rendimiento de cada Club mantener actualizada la lista de usuarios autorizados para acceder a las plataformas del CITEC. Esta lista deberá renovarse antes de cada Torneo y enviarse al correo citec@fmf.mx, especificando altas, bajas y cambios de roles, con el fin de evitar accesos indebidos, uso incorrecto de la información o posibles filtraciones que comprometan datos sensibles de la FMF, la LIGA MX o el Club.

De igual manera, cada Club deberá especificar cómo está estructurado su organigrama en lo referente a las áreas que hacen uso de las plataformas, con el fin de identificar claramente a las personas responsables y saber con quién dirigir las comunicaciones y gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 4

Las licencias de las plataformas y equipos provistos por el CITEC a los Clubes de la LIGA MX son intransferibles y sólo para uso de las competencias del Club, cualquier uso fuera de este contexto es responsabilidad del Club y podrá estar sujeto a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 5

El hardware que se necesite utilizar fuera del territorio nacional y por la normatividad o políticas de la autoridad aeroportuaria, requiere de un documento emitido por la FMF que ampare la propiedad de dicho equipo, el cual deberá solicitarse por el Club al CITEC vía correo electrónico citec@fmf.mx, con 36 horas de antelación.

B. Requerimientos Técnicos por Sistema

B.1 Sistema de Videgrabación SEEUPLAY – SPIIDEO (VSP)

ARTÍCULO 6

El Club deberá proporcionar los siguientes servicios para el adecuado funcionamiento del sistema VSP:

- Conexión eléctrica permanente e independiente de 120V AC, con protección contra picos de voltaje y respaldo eléctrico (UPS o no-break).
- Conexión a internet por cable, con un ancho de banda mínimo simétrico de 100 Mb/s o superior, exclusivamente por cable o que sea uso exclusivo para la cámara Spiideo.
- Espacio seguro y aislado para el servidor de grabaciones, con acceso restringido a personal autorizado y resguardo mediante vigilancia.
- Solo el personal del Club, previa autorización y bajo instrucción de la LIGA MX, podrá manipular las cámaras y equipos de videgrabación.
- En caso de fallas en los equipos o componentes, deberán reportarse de inmediato al correo citec@fmf.mx. Adicionalmente, los Clubes podrán comunicarse directamente con el personal del CITEC o con el equipo de SEEUPLAY para reportar cualquier incidente.
- El Club deberá grabar también con su propio equipo los partidos, asegurando la calidad suficiente para su análisis en el ecosistema CITEC y garantizando que el material esté disponible para su revisión por el personal autorizado.
- Cualquier anomalía con la cámara deberá reportarse con al menos 6 horas de anticipación al inicio del partido.
- El VSP deberá permanecer encendido, en línea y operativo de manera continua durante toda la semana, garantizando la correcta captura, sincronización y disponibilidad de la información.

En ninguna circunstancia el sistema podrá ser apagado, desconectado o puesto fuera de línea sin autorización expresa del CITEC.

B.2 Monitoreo de Rendimiento Físico (MRF)

ARTÍCULO 7

Requerimientos para el adecuado funcionamiento del MRF:

- Cada Club deberá designar un responsable para el traslado y uso del maletín con los dispositivos EPTS. En caso de no asignarlo, se considerará responsable al Preparador Físico.
- Para la recopilación y análisis de datos de rendimiento físico será obligatorio para todos los Clubes utilizar exclusivamente el equipo EPTS autorizado de la marca CATAPULT, durante los partidos oficiales de la LIGA MX, dando consistencia a la base de datos compartida.
- Los Clubes deberán utilizar los chalecos oficiales estipulados en el contrato correspondiente para la utilización de los dispositivos de monitoreo de rendimiento, respetando en todo momento los lineamientos establecidos en cuanto a diseño, logotipos, patrocinadores y especificaciones técnicas. Dichos chalecos forman parte del equipamiento oficial autorizado para la recolección de datos dentro del ecosistema tecnológico.
- No estará permitido el uso de chalecos de otras marcas, modelos o que presenten modificaciones que alteren su diseño original o los elementos visuales establecidos contractualmente.
- El incumplimiento de esta disposición podrá derivar en sanciones administrativas o económicas por parte de la autoridad competente.
- Cualquier anomalía en el maletín o los dispositivos deberá reportarse con al menos 6 horas de anticipación al inicio del partido al correo citec@fmf.mx.
- El responsable deberá estar presente en el estadio, con el equipo listo y probado, mínimo 2 horas antes del encuentro.
- Finalizada la jornada, los Clubes deberán subir los datos a la plataforma CLOUD, dentro de las 24 horas siguientes al término del último partido, a fin de acceder puntualmente a los reportes de rendimiento, en caso de presentarse alguna contrariedad que prolongue este tiempo, deberá reportarse de inmediato a CITEC al correo especificado para su solución.
- Si el maletín o los dispositivos presentan fallas por uso cotidiano y dentro de la garantía, el costo del envío a las instalaciones del CITEC para su reparación estará cubierto por el proveedor, en caso de que la falla sea imputable a un manejo inadecuado, el Club tendrá que correr con el cargo del envío.
- En caso de jugadores convocados a la Selección Nacional, la plataforma CLOUD es la plataforma oficial en la que se comparten los datos de rendimiento, donde se presentará el seguimiento de su entrenamiento en esa convocatoria.
- Los nombres de los perfiles de los jugadores deberán registrarse siguiendo la siguiente nomenclatura: Nombre y Apellido, donde la primera letra de cada palabra se escribirá en mayúscula y el resto en minúsculas. Esta nomenclatura deberá coincidir y mantenerse alineada con la utilizada en el sistema de Afiliación, con el fin de garantizar consistencia en los registros y una correcta gestión de la información dentro de las plataformas tecnológicas.
- Los perfiles de los jugadores deberán contar con una fotografía actualizada, en la que porten la playera oficial de su Club. Será responsabilidad del Club mantener dichas imágenes vigentes y actualizadas durante cada Torneo.

- Los reportes generados por el socio estratégico serán enviados al responsable de Inteligencia Deportiva designado por cada Club. El Club deberá asegurarse de que dicha persona esté registrada y actualizada en los contactos oficiales del CITEC.
- Los Clubes deberán recopilar y resguardar el hardware que presente daños o fallas, a fin de devolverlo conforme a los lineamientos establecidos y proceder con su reposición.

B.3 Plataforma de Gestión de Transferencias Internacionales TransferRoom (PGT)

ARTÍCULO 8

Requerimientos para el adecuado funcionamiento del PGT:

- Antes del inicio de cada torneo, los Clubes deberán enviar la lista actualizada de usuarios autorizados para operar la plataforma TransferRoom al correo citec@fmf.mx, incluyendo nombre completo, cargo, correo institucional y número telefónico, así como el motivo de la modificación (alta, baja o cambio de rol).
- Cualquier cambio durante el torneo deberá ser notificado al CITEC en un plazo máximo de 2 días hábiles.
- Solo el personal registrado podrá acceder a TransferRoom. El uso indebido por parte de empleados o personas no autorizadas será responsabilidad total del Club y podrá ser objeto de sanciones conforme al reglamento.
- Los Clubes deberán garantizar el uso responsable de la plataforma, solicitando oportunamente capacitaciones para nuevos usuarios. El mal uso por falta de formación será responsabilidad del Club.

B.4 Pruebas de detección de anomalías cardíacas

ARTÍCULO 9

Compromisos del Club para la realización de las pruebas de detección de anomalías cardíacas NUUBO:

- Los Clubes deberán otorgar acceso y facilidades al personal autorizado encargado de realizar las pruebas de detección de anomalías, garantizando las condiciones necesarias para su correcta aplicación.
- Cada Club deberá designar a un responsable para la recepción de la información derivada de dichas pruebas, preferentemente un médico del Club o integrante del cuerpo médico, quien fungirá como enlace para efectos de seguimiento y validación de datos.

B.5 Plataforma Performance Studio Genius (PPS)

ARTÍCULO 10

Requerimientos para el uso adecuado del PPS:

- Los Clubes deberán notificar de manera inmediata cualquier falla, incidencia o anomalía de la plataforma Performance Studio a través del soporte técnico de Genius (customer.support@geniussports.com), mediante la generación del ticket correspondiente, a fin de garantizar su correcta atención y seguimiento.
- Todas las solicitudes relacionadas con altas, bajas o modificaciones de cuentas de la plataforma Performance Studio deberán realizarse a través de los canales oficiales establecidos, siguiendo los procedimientos definidos para la gestión de usuarios.

- El Club deberá otorgar acceso y las facilidades necesarias al personal autorizado de Genius para la realización de labores de mantenimiento, revisión o soporte técnico en los sistemas y equipos involucrados.

B.6 Conectividad y ubicación en los estadios para analistas del Club visitante

ARTÍCULO 11

Responsabilidad del Club local para garantizar las actividades de los analistas de datos, de inteligencia deportiva y desempeño físico del Club visitante:

- Los Clubes deberán asignar un lugar adecuado, funcional y seguro para los analistas de datos del Club visitante dentro de cada estadio, en zona lateral central y en la parte alta del estadio.
- El Comisario o Comisaria del partido verificará el cumplimiento de estos requisitos. En caso de incumplimiento, el Comisario o Comisaria solicitará la reubicación correspondiente. De no llevarse a cabo la reubicación, el Comisario o Comisaria incluirá el incidente en su reporte de partido.
- El Preparador Físico y/o Analista de Inteligencia Deportiva son los responsables del monitoreo del desempeño físico en banca.
- Los Clubes deberán instalar infraestructura de red con cableado punto a punto, garantizando una conexión estable y de alta velocidad que permita el correcto funcionamiento y aprovechamiento de las tecnologías implementadas, en ambas ubicaciones (tribuna y banca).
- En este sentido, la conectividad deberá ser dedicada y no compartida con servicios de uso general del estadio durante el partido.
- El Club local será responsable de garantizar que las condiciones de espacio y conectividad se encuentren operativas antes del inicio del partido.
- Para tal efecto, los Clubes remitirán al CITEC el formato debidamente llenado que les brindará este último.
- Previo al inicio de la Temporada, el CITEC enviará a la LIGA MX un documento que contenga la información de todos los estadios, los lugares destinados a analistas y las conexiones disponibles.
- Los Clubes deberán colaborar para mantener dicho documento actualizado y disponible para todos los Clubes.
- Se recomienda que los Clubes utilicen equipos de cómputo tipo laptop, ya sea con sistema operativo Windows o macOS, que cuenten con al menos 512 GB de almacenamiento, 32 GB de memoria RAM y una versión actualizada del sistema operativo, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de las plataformas y herramientas tecnológicas utilizadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO

El presente Protocolo de Equipamiento Tecnológico fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la FMF el día 24 de abril de 2026, entrando en vigor en la fecha de su publicación.